

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.
Teléfono de la Administración provincial. — Tel. 1916.

Jueves 1 de Septiembre de 1949

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas

Núm. 194

- Advertencias** — 1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios — SUSCRIPCIONES.** — a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.** — a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Diputación provincial de León

ANUNCIO

Para celebrar sesión en el próximo mes de Septiembre, esta Diputación, con fecha 26 del corriente, acordó señalar el día 23, a las once horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 30 de Agosto de 1949.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario P. A., Francisco Roa Rico.

2611

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Aprobados por la Comisión municipal Permanente, en sesión del día 24 del actual, los padrones correspondientes al actual ejercicio relativos a derechos y tasas sobre tollos, letreros y anuncios visibles desde la vía pública y anuncios en lugares de concurrencia, y del arbitrio sobre canalones y bajadas de aguas que viertan en la vía pública, se pone en conocimiento del público que en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se pueden formular por quienes lo de-

seen las reclamaciones que estimen oportunas, a cuyo efecto se hallan de manifiesto los documentos expresados en la Secretaría municipal.

León, a 25 de Agosto de 1949.—
El Alcalde, J. Eguiagaray. 2569

Ayuntamiento de Cistierna

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación municipal en sesión extraordinaria del día 12 del mes en curso, se anuncia la provisión en propiedad, mediante concurso y como de nueva creación, la plaza de Fontanero-Electricista municipal, dotada con el haber anual de cuatro mil pesetas, quinquenios y demás derechos reglamentarios, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.ª Ser español, varón, de edad comprendida entre los 23 y 35 años, cumplidos en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

2.ª La presentación de solicitudes habrá de efectuarse en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, reintegradas con póliza de 1,60 pesetas y timbre municipal de una peseta, y

entregadas directamente por el interesado o persona que le represente en la Secretaría municipal, todos los días hábiles de dicho plazo, de 11 a 13,30 horas.

3.ª A la solicitud acompañarán los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento.
- Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el ejercicio del cargo.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del que sea vecino el solicitante.
- Certificación que acredite su adhesión al Movimiento Nacional.
- Los demás documentos que acrediten los méritos y servicios prestados en otros Ayuntamientos o entidades análogas, relacionadas con este cargo.

4.ª Las relaciones que el designado ha de tener con el Ayuntamiento son las siguientes:

- Estar al servicio del mismo durante la jornada legal de trabajo.
- Atender con todo aquello que guarde relación con el cargo, tal como inspección, lectura y reparación de contadores de agua, cuidado, arreglo de las instalaciones de saneamiento y suministro de agua, alumbrado público, etc.

5.ª Las pruebas de aptitud a que han de ser sometidos los solicitantes una vez transcurrido el plazo de admisión de solicitudes y en la fecha que el Ayuntamiento oportunamente fijará, serán:

a) Una práctica, ante los técnicos que el Ayuntamiento designe y con intervención de éste.

b) De cultura general, consistente en lectura y escritura al dictado y las cuatro reglas de aritmética ante un Tribunal formado por el Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue, como Presidente, un Concejales designado por la Corporación, como Vocal, y el Secretario del Ayuntamiento que lo será a la vez del Tribunal, concediendo para esta prueba el tiempo de una hora, y la calificación será de apto o no apto.

6.ª Los empates que surjan en las calificaciones definitivas, serán resueltas teniendo en cuenta la escala establecida en la Ley de 17 de Julio de 1947.

7.ª El designado tendrá la obligación ineludible de fijar su residencia dentro del Municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cistierna, 19 de Agosto de 1949.—
El Alcalde, A. F. Valladares.
2530 Núm. 607.—147,00 ptas

Anuncio de concurso.—Debidamente autorizado este Ayuntamiento por la Dirección General de Administración Local para la creación de una plaza de Arquitecto municipal, se abre concurso para la provisión en propiedad de la misma, con arreglo a las siguientes condiciones:

La plaza se halla dotada con el sueldo anual de once mil pesetas, libres del impuesto de Utilidades, y demás beneficios que en cuanto a quinquenios y derechos pasivos concede la legislación vigente.

Es obligación ineludible del que resulte designado la de tener su residencia y domicilio en este Municipio.

Las bases que regulan las relaciones de este funcionario con la Corporación municipal, quedan de manifiesto en la Secretaría municipal durante los días y horas hábiles, y por todo el plazo concedido para poder tomar parte en este concurso. Dicho plazo será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los concursantes deberán dirigir sus instancias al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y, con las mismas, acreditar documental-

mente las circunstancias siguientes:

1.º Ser español y estar en pleno goce de sus derechos civiles.

2.º Hallarse comprendido en los veinticinco y los cuarenta y cinco años de edad el día en que se termine el plazo de admisión de solicitudes.

3.º Poseer el título de Arquitecto, otorgado por las Autoridades españolas.

4.º Observar buena conducta, carecer de antecedentes penales y ser afecto al Glorioso Movimiento Nacional.

5.º No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de la profesión.

En caso de igualdad de condiciones en los aspirantes, se estará a la escala de preferencias que determina la Ley de 17 de Julio de 1947, en relación con la Orden del 30 de Octubre de 1939.

Los concursantes podrán aducir como méritos preferentes, aparte de los anteriores, los siguientes:

a) La práctica profesional, especialmente en servicios relacionados o similares, a los propios de los Municipios.

b) Cualesquiera otros méritos de semejanza con los anteriores o que guarden analogía con los anteriores o con los problemas municipales en general.

El Ayuntamiento, antes de resolver este concurso, oirá el informe del Colegio de Arquitectos de León.

Cistierna, 20 de Agosto 1949.—El Alcalde, Arsenio F. Valladares.
2535 Núm. 608.—112,50 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de Astorga

Don Ramón de la Fuente Rodríguez, Oficial de la Administración de Justicia con destino en el Juzgado de primera instancia de Astorga, y en funciones de Secretario por hallarse el propietario en uso de licencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Manuel Martínez, en nombre de D. Feliciano Cepedano Escudero, mayor de edad y vecino de Argañoso, contra D. Manuel Cabezas Carro, mayor de edad, y vecino de Veldedo, que se halla declarado en rebeldía, sobre

reclamación de 1.260 pesetas, intereses y costas, recayó sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia.—En la ciudad de Astorga a veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—El señor D. Luis Valle Abad, Juez de primera instancia de Astorga y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ejecutivo, que ante él penden, promovidos a instancia de D. Feliciano Cepedano Escudero, mayor de edad y vecino de Argañoso, el que se halla representado por el Procurador Sr. Martínez, bajo la dirección del Letrado Sr. Díez Novo, contra D. Manuel Cabezas Carro, mayor de edad y vecino de Veldedo, declarado en rebeldía, sobre reclamación de mil doscientas sesenta pesetas, intereses y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al ejecutado D. Manuel Cabezas Carro, y con su producto hacer cumplido pago a D. Feliciano Cepedano Escudero, de las mil doscientas sesenta pesetas reclamadas, con más los gastos, costas e intereses correspondientes hasta el cumplimiento de este Fallo en todas sus partes. Notifíquese esta sentencia al ejecutado en forma legal, por su rebeldía. Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—Firmado: Luis Valle Abad.—Rubricado.—Concuerda con su original.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde D. Manuel Cabezas Carro, por medio de la publicación del presente en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, lo expido con el visto bueno del Sr. Juez, en la ciudad de Astorga a veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ramón de la Fuente.—V.º B.º: El Juez, Luis Valle Abad.
2597 Núm. 610.—102,00 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO LEON

Habiendo comunicado el extravío de la libreta de Caja de Ahorros, número 1117 de nuestra casa de Valencia de Don Juan, se anuncia por única vez a fin de que si no se presentara reclamación de tercero dentro del plazo de treinta días, se expedirá duplicado de dicha libreta considerando nula la original, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

León, 27 de Agosto de 1949.—El Director, Nicolás Revenga Moro.
2602 Núm. 609.—22,50 ptas.